

Gobierno Ordena Drástica Reducción del Gasto Fiscal

Para 1975: Reestructuración General del Sector Público.
Para 1974: Reducción del Cuantioso Déficit Fiscal.

- Prohibidas Nuevas Contrataciones De Personal
- Reducción del 15 % de los Gastos Aprobados
- Autofinanciamiento para Empresas Del Estado
- Venta de Automóviles Fiscales
- 60 Días para Informe Sobre Empresas que Subsisten en Area Estatal
- Meta de Garantizar el Máximo Nivel de Empleo

El Presidente de la Junta de Gobierno, general Augusto Pinochet, dirigió ayer el oficio circular N.º 2419, a los Ministros de Estado, Subsecretaría y jefes superiores de la Administración Pública y jefes superiores de la Administración Pública con drásticas instrucciones para reducir de inmediato el cuantioso déficit fiscal que arrastra el Estado desde el régimen pasado y redefinir la orientación del sector público desde 1975 en adelante.

El texto completo de la circular de la Junta de Gobierno, establece lo siguiente:
"DE: Presidente de la H. Junta de Gobierno,

A: Ministros, subsecretarios y jefes superiores de la Administración Pública.

Tal como se ha señalado en múltiples ocasiones, el cumplimiento del programa de restauración de la economía nacional supone un esfuerzo especial por parte del sector público, tendiente a reducir su nivel de gastos. El tamaño de este sector, consecuencia del desarrollo histórico de Chile y, en particular, de la acción estatizante del último gobierno, no resulta compatible con la

estrategia de desarrollo ahora adoptada y, menos aún, con el esfuerzo de estabilización a que el país se encuentra abocado. El alto nivel de gastos imposibilita un financiamiento sano del mismo, obligando a recurrir a emisiones inorgánicas de carácter inflacionario, a pesar de la inmensa carga tributaria existente.

La única manera de enfrentar seriamente la tarea de reducir el tamaño del Sector Público

(Continúa en la Pág. 12)

Gobierno Ordena Drástica Reducción

(De la primera página)

es revisando el ámbito de acción del mismo y las políticas pertinentes. En este sentido, el criterio del Gobierno ha sido expresado públicamente en la declaración de principios de la H. Junta de Gobierno, en la que se reserva al Estado el papel de planificador y regulador de la actividad económica general y se consigna que su participación directa en la misma, con la excepción de la que le corresponde en aquellas áreas que se consideren estratégicas o vitales para el desarrollo del país, sólo debe ser en subsidio de la actividad privada.

Las orientaciones anteriores obligan a una evaluación profunda de las políticas y funciones desarrolladas por los distintos organismos del aparato estatal, que necesariamente debe traducirse en la disminución, eliminación o reorientación de las instituciones o actividades públicas y en la consiguiente reducción del actual nivel de gastos.

La reformulación de las políticas y funciones del Estado implica no sólo la reestructuración del Sector Público, sino que también la redefinición de políticas tales como: Salud, Previsión, Educación, Vivienda, Regionalización, etc., todas iniciativas actualmente en estudio, pero que no pueden llevarse de inmediato integralmente a la práctica. Es por ello que es imprescindible complementarlas con medidas de corto plazo que, en el contexto de los criterios generales antes esbozados y de los requerimientos del programa antinflacionario, permitan reducir sustancialmente —en lo que resta del año 1974— el ya cuantioso déficit fiscal.

En todo caso, en la preparación y discusión del Presupuesto del Sector Público para el año 1975, proceso que será iniciado en breve, deberán considerarse e incorporarse todas las modificaciones de política y de estructura necesarias para garantizar un nivel de gasto público compatible con el programa económico global.

En lo que sigue se detallan las medidas de carácter inmediato que deberán ser obligatoriamente aplicadas por todos los Servicios e Instituciones Públicas, Empresas del Estado, Universidades y Municipalidades.

A.—NORMAS SOBRE REDUCCION DE GASTOS.

1) Los gastos autorizados para 1974 en los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas, Servicios Fiscales, Universidades, Municipalidades y Empresas del Estado deberán reducirse como mínimo en un 15% del total de gastos aprobados para el año en la Ley de Presupuestos.

Además de esta rebaja de carácter general, se marcará la situación de cada Ministerio, Servicio u Organismo, a fin de facilitar la reasignación interna de recursos y evitar todo gasto superfluo.

2) La reasignación interna de recursos debe realizarse teniendo presente la necesidad, por una parte, de mantener un nivel de actividad mínimo compatible con el normal desarrollo de las funciones del Estado y, por otra parte, de garantizar el máximo nivel de empleo posible.

Será responsabilidad directa de las respectivas autoridades el satisfacer, dentro de las restricciones existentes, los requerimientos antes planteados.

3) En lo que respecta a inversión se reitera que la primera prioridad corresponde a la continuación de obras y dentro de ella a aquellas en que pueda utilizarse más intensivamente mano de obra, ya sea por la naturaleza misma del proyecto o porque éste sea susceptible de adaptarse para cumplir con esta exigencia.

Queda estrictamente prohibido iniciar obras nuevas o contraer compromisos que signifiquen gastos futuros si es que no se cuenta previamente con la aprobación expresa del Ministerio de Hacienda.

4) Todas las Empresas del Estado tendrán que autofinanciarse en su operación, para lo cual deberán arbitrar las medidas pertinentes. No se les otorgarán mayores aportes fiscales o autorizaciones de endeudamiento interno.

5) Se prohíbe, a contar de esta fecha, a todos los organismos públicos la adquisición de edificios, terrenos, muebles, máquinas de oficina y vehículos de cualquier naturaleza.

6) Se instruirá a los Servicios de Utilidad Pública (agua, electricidad, gas y teléfono) para que, de acuerdo a las normas vigentes, suspendan el servicio a todos aquellos organismos públicos que no cumplan oportunamente con el pago de sus deudas.

7) Los pasajes para funcionarios públicos, especialmente en FF.CC. y en Línea Aérea Nacional deberán ser pagados al contado por los respectivos Servicios, suprimiéndose, además, todo tipo de pases libres en estos medios de transportes.

8) La compra de combustibles para los Servicios Públicos deberá hacerse estrictamente al contado.

9) Las comisiones al exterior serán reducidas a un mínimo y tendrán que ajustarse a un reglamento que para este efecto se dictará.

10) Los distintos organismos públicos deberán ajustarse estrictamente a los nuevos límites de gastos, debiendo, para la mejor operación de los mismos, reasignar internamente los recursos y readecuar el ritmo de producción o de ejecución al nuevo nivel de actividad, rescindiendo los contratos o compromisos de gasto que fuere necesario.

B.—NORMAS SOBRE REDUCCION DE PERSONAL.—

1) Al 31 de diciembre de 1975 el número de funcionarios públicos deberá reducirse como mínimo en un 20 por ciento en relación a la dotación efectiva existente al 31 de mayo de 1974, como consecuencia de la revisión de políticas y funciones a que se ha hecho referencia anteriormente.

2) No obstante lo anterior en lo que resta del presente año y como una primera etapa del proceso de reducción de personal, la dotación de los distintos organismos públicos deberá reducir en una cantidad equivalente a las contrataciones efectuadas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 31 de mayo de 1974. Esta medida se complementará con iniciativas tendientes a reubicar al personal despedido y garantizar una nueva fuente de ingresos.

3) A partir del 1.º de junio de 1974 no se permitirá ninguna nueva contratación, quedando, en consecuencia, nulas las autorizaciones conte-

nidas en los programas de contratación de personal aprobados por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda que no hayan sido utilizadas a la fecha.

C.—MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.—

1) A partir del año 1976 las universidades del país y sus dependencias, como por ejemplo, los canales de televisión, tendrán que autofinanciarse, para lo cual se designará una Comisión de Trabajo para proponer medidas de implementación.

Esta medida se complementará con la creación, a través del sistema bancario, de una línea de crédito destinada a permitirle a los estudiantes de bajos ingresos financiar el costo de su educación. Además, el Gobierno becará a un determinado número de estudiantes que hayan demostrado un alto rendimiento escolar y que provengan de familias que no están en condiciones de costear sus estudios superiores.

2) Dentro del mes de junio se constituirán comisiones técnicas que estudiarán la situación de todas las empresas tradicionales del Estado, las que en un plazo máximo de 60 días informarán a la H. Junta de Gobierno sobre:

a) La conveniencia o inconveniencia de mantener la empresa bajo el control del Estado, señalando alternativas de organización posibles y las formas en que ellas podrían concretarse.

b) Los cambios de organización y operación necesarios para garantizar la eficiente marcha de las mismas, si es que se estima conveniente su permanencia bajo control directo del Estado.

3) Todos los automóviles públicos serán vendidos, con la sola excepción de los vehículos asignados a Ministros, Subsecretarios y jefes superiores de Servicio, más una cuota mínima para funcionamiento general del organismo.

Estos vehículos se ofrecerán en forma prioritaria y en condiciones favorables de precio y plazo a los funcionarios, que en razón de la aplicación de las medidas de reducción de personal, deban cesar en sus funciones.

4) Las instituciones del Sector Público, aún las que no reciben aporte fiscal, deberán traspasar a arcas fiscales los excedentes generados por las medidas de reducción de gastos y/o por sus actividades normales.

Los Ministros de Estado y Jefes de los respectivos organismos serán directamente responsables del cumplimiento de estas instrucciones, las cuales a la brevedad serán transformadas en un cuerpo legal que regulará el proceso de Racionalización del Gasto Público.

Saluda atentamente a Ud.,

AUGUSTO PINOCHET UGARTE, general de Ejército, Comandante en Jefe del Ejército, Presidente de la Junta de Gobierno.—

DIRECTOR DEL PRESUPUESTO

Por su parte, en declaraciones formuladas ayer, el Director del Presupuesto, Juan Villarzú, anunció que el Gobierno dará a conocer en breve una ley sobre el trabajo garantizado.

Mediante esta disposición, aquellos trabajadores que transitoriamente carezcan de un trabajo más productivo, al menos, recibirán un nivel de ingresos mínimos en todo caso.